

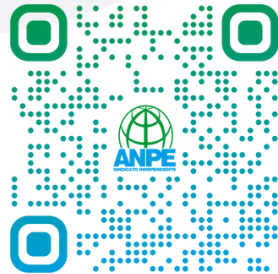
GUÍA

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES AL ARREGLO ESCOLAR PROVISIONAL 2024-2025



Normativa general:

Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación por las que se fijan los criterios generales para la modificación de la composición por unidades, puestos de trabajo docente y otras características en centros de titularidad de la Generalitat que imparten educación infantil (2º ciclo), educación primaria y educación especial y para la propuesta de modificación del número de unidades concertadas en centros privados concertados, para el curso 2024-2025



[Enlace a las instrucciones
gva.es](https://gva.es)



Situaciones:

1



DISMINUCIÓN de unidades:

- Por Supresión (S),
- No Funcionamiento (NF) o
- No Mantenimiento de Habilitaciones (NH).

2



NO AUMENTO de unidades:

- Por No Creación (NC),
- No Habilitación (NH),
- Mantenimiento de NF o
- Mantenimiento continuado de Habilitaciones

3

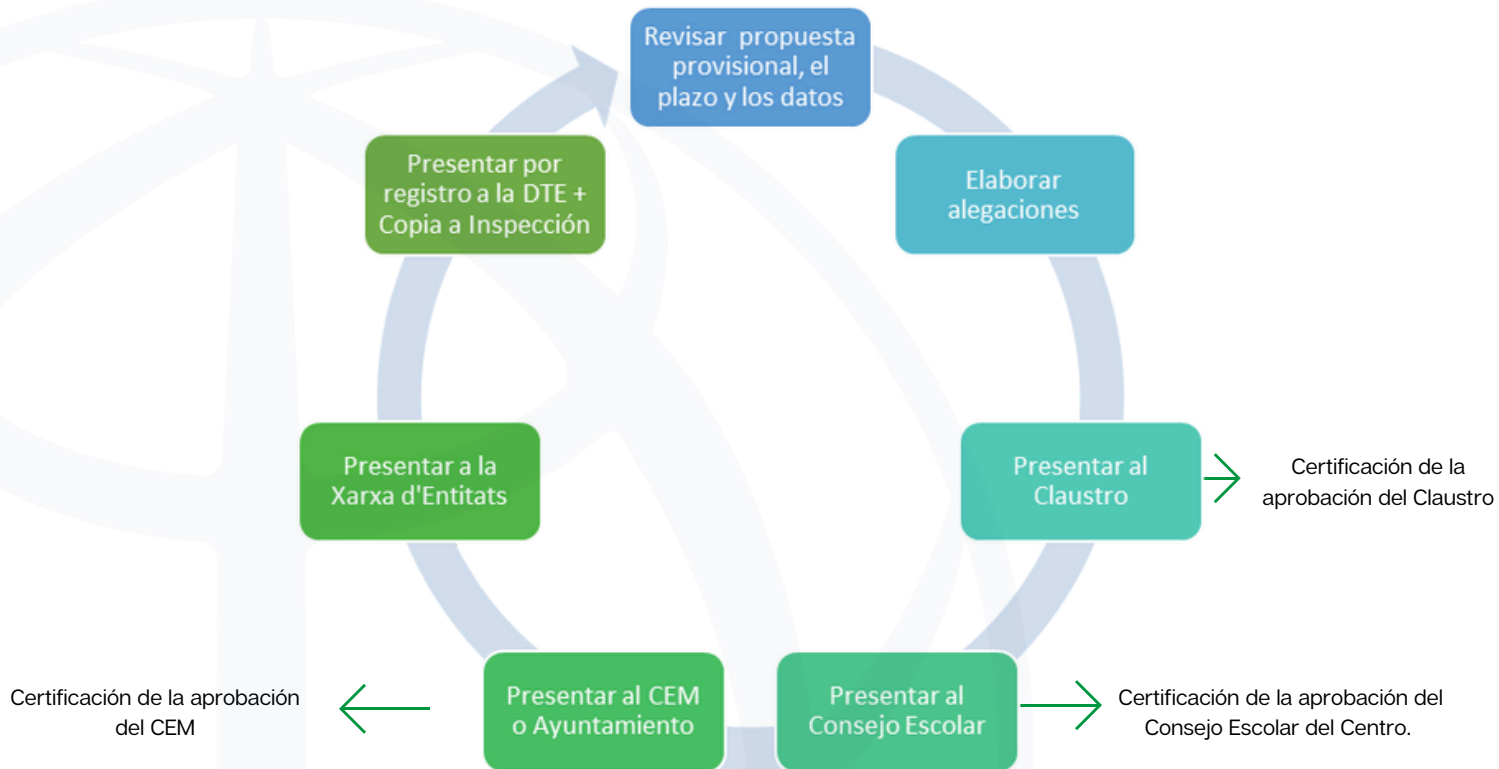


AUMENTO de unidades:

- Por Creación (C)
- Habilitación (H)



PASOS para la elaboración y presentación de las alegaciones:



PASOS para la elaboración y presentación de las alegaciones:

- 1 **Revisar** la propuesta provisional de arreglo escolar, el plazo para presentar alegaciones y los datos.
- 2 **Elaborar** alegaciones que mejor se adapten a la situación del centro.
- 3 **Presentar las alegaciones al:**
 - **Claustro** propuesta de las alegaciones. Certificación de la aprobación del Claustro.
 - Presentar al **Consejo Escolar** del Centro propuesta de alegaciones Certificación de la aprobación del Consejo Escolar del Centro
 - Presentar propuesta de alegaciones al Consejo Escolar Municipal (**CEM**) o **ayuntamientos** en el caso de la inexistencia de estos. Certificación de la aprobación del CEM.
 - Presentar alegaciones aprobadas por el CEM mediante la **plataforma Xarxa d'entitats**.
 - Presentar alegaciones aprobadas por registro a la Dirección Territorial de Educación y hacer llegar copia a inspección educativa
- 4 Una vez presentadas las alegaciones, enviar copia al sindicato ANPE centros@anpecv.es

PASOS para la elaboración y presentación de las alegaciones:

1

Revisar la propuesta provisional de arreglo escolar, el plazo para presentar alegaciones y los datos.



1.1 Revisar ratios vigentes

1.2 Revisar reducción de ratio por alumnado NEAE

1.3 Revisar la capacidad y el estado de las instalaciones del centro.

1.4 Revisar la plantilla docente según normativa vigente.

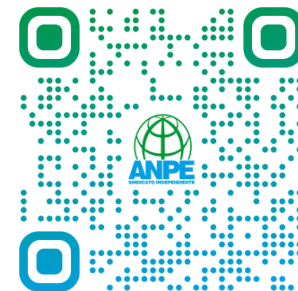
PASOS para la elaboración y presentación de las alegaciones:

1.1 Revisar ratios vigentes

Instrucciones de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional por las que se fijan los criterios generales para la modificación de la composición por unidades, puestos de trabajo docente y otras características, en centros de titularidad de la Generalitat que imparten educación infantil (2º ciclo), educación primaria y educación especial y para la propuesta de modificación del número de unidades concertadas en centros privados concertados, para el curso 2024-2025

ARTÍCULOS:

- 3.1 Centros ordinarios
- 3.3 Centros específicos de educación especial públicos y unidades específicas en centros públicos ordinarios
- 3.4 Centros públicos singulares
- 3.5 Colegios rurales agrupados (CRA). Unidades y otros aspectos



PASOS para la elaboración y presentación de las alegaciones:

1.2 Revisar reducción de ratio por alumnado NEAE

- Alumnado con necesidades educativas especiales que, de acuerdo con el informe sociopsicopedagógico, requiere apoyo de grado 3.
- El número máximo de este alumnado es de dos por cada grupo clase.
- Si hay una alumna o un alumno, la ratio se reduce en dos puestos; si hay dos, la ratio se reduce en cinco puestos.
- La aplicación de esta medida requiere el informe favorable de la Inspección de Educación, tras ver el informe sociopsicopedagógico y la autorización por resolución de la persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación.




➤ ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV 03.05.2019), regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano. **ARTICULO 47**



[2019_4442.pdf \(gva.es\)](#)

PASOS para la elaboración y presentación de las alegaciones:

1.3 Revisar la capacidad y el estado de las instalaciones del centro.

- Condiciones de tamaño de las aulas según Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros. Como por ejemplo, superficie por puesto escolar (2 m² en Infantil, y 1,5 m² en Primaria).  [Disposición 4132 del BOE núm. 62 de 2010](#)
- Espacio del aula para el profesorado: 3 metros de altura del piso hasta el techo, 2 m² de superficie libre por trabajador y 10 m³ no ocupados por trabajador.
 - REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.  [A12918-12926.pdf \(boe.es\)](#)
 - ORDEN de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.  [A04303-04314.pdf \(boe.es\)](#)
- Aulas prefabricadas.

PASOS para la elaboración y presentación de las alegaciones:

1.4 Revisar la plantilla docente según normativa vigente.



Puestos docentes de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial:

Acuerdo de 29 de junio de 2023, del Consell de ratificación del acuerdo suscrito entre la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y las organizaciones sindicales de la mesa sectorial de educación, por el que se pactan los criterios para la determinación de las plantillas de puestos de trabajo y las plantillas tipo de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios públicos de educación primaria, colegios públicos de educación infantil y primaria y centros de educación especial de titularidad de la Generalitat Valenciana.



[2023_7703.pdf \(gva.es\)](#)



Puestos profesorado de orientación educativa:

Orden 23/2021, de 6 de julio, por la que se determinan los criterios de creación de puestos de profesorado de la especialidad de Orientación Educativa en los equipos de Orientación Educativa, y por la que se ordena la creación de las unidades especializadas de Orientación.



[2021_7529.pdf \(gva.es\)](#)



Revisar también las posibles instrucciones relativas a plantillas dictadas por la Dirección General de Personal Docente.

PASOS para la elaboración y presentación de las alegaciones:

- 1 **Revisar** la propuesta provisional de arreglo escolar, el plazo para presentar alegaciones y los datos.
- 2 **Elaborar** alegaciones que mejor se adapten a la situación del centro.
- 3 **Presentar las alegaciones al:**
 - **Claustro** propuesta de las alegaciones. Certificación de la aprobación del Claustro.
 - **Presentar al Consejo Escolar** del Centro propuesta de alegaciones Certificación de la aprobación del Consejo Escolar del Centro
 - Presentar propuesta de alegaciones al **CEM o ayuntamientos** en el caso de la inexistencia de estos. Certificación de la aprobación del CEM.
 - Presentar alegaciones aprobadas por el CEM mediante la **plataforma Xarxa d'entitats**.
 - Presentar alegaciones aprobadas por registro a la Dirección Territorial de Educación y hacer llegar copia a inspección educativa
- 4 Una vez presentadas las alegaciones, **enviar copia al sindicato ANPE centros@anpecv.es**

PASOS para la elaboración y presentación de las alegaciones:

2 **Elaborar** alegaciones que mejor se adapten a la situación del centro.

Justificar las alegaciones a la disminución (S o NF) o no aumento de unidades (No H, No C, NF, H Continuidas) particularizando a cada centro los posibles motivos siguientes:

- Previsión de demanda de matriculación para curso próximo. Por tendencias del desplazamiento de la población escolar, existencia de barreras físicas entre barrios o distritos, distribución geográfica de los centros, la distancia entre ellos, la demanda de años anteriores. Hacer referencia al número de empadronados en la localidad.
- Unidades existentes en el nivel de localidad, o en el nivel de área de influencia en el caso de grandes ciudades, que no permiten que se puedan satisfacer las necesidades de escolarización. Tener en cuenta que en el caso de existir centros privados concertados con concierto provisional de unidades, la propuesta de disminución se aplica en estos centros.
- Incremento coyuntural de escolarización. Datos de escolarización sobrevenida en los últimos años → Valorar la necesidad de aumento de unidades para atender alumnado sobrevenido.

- Escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, con resolución de reducción de ratio → Valorar posibles desdobles por alumnado con dictamen.
- Continuidad del alumnado en el centro y su distribución.
- Promoción de grupos cuando el aumento del alumnado en un mismo nivel suponga más unidades de las catalogadas → Valorar posibles repeticiones.
- Problemática específica de atención a la diversidad, alumnos con necesidades de apoyo y de compensación.
- Capacidad y el estado de las instalaciones → Justificar tamaño insuficiente de las aulas para el aumento de ratio. Aportar informes técnicos del Ayuntamiento, planos de las aulas, número de aulas prefabricadas.
- Oferta de programas educativos → Valorar la viabilidad de los programas ante la disminución de plantilla como consecuencia de la reducción de unidades.
- Habilitación continuada de una unidad en varios cursos sucesivos → Valorar la estabilidad del centro y de la plantilla, solicitando la creación definitiva de la unidad habilitada.

PASOS para la elaboración y presentación de las alegaciones:

1 **Revisar** la propuesta provisional de arreglo escolar, el plazo para presentar alegaciones y los datos.

2 **Elaborar** alegaciones que mejor se adapten a la situación del centro.

3 **Presentar las alegaciones:**

- **Claustro** propuesta de las alegaciones → Certificación de la aprobación del Claustro.
- **Presentar al Consejo Escolar** del Centro propuesta de alegaciones → Certificación de la aprobación del Consejo Escolar del Centro
- Presentar propuesta de alegaciones al **CEM o ayuntamientos** en el caso de la inexistencia de estos → Certificación de la aprobación del CEM.
- Presentar alegaciones aprobadas por el CEM mediante → la **plataforma Xarxa d'entitats**.
- Presentar alegaciones aprobadas por registro a → la Dirección Territorial de Educación y hacer llegar copia a inspección educativa

4 Una vez presentadas las alegaciones, enviar copia al sindicato ANPE centros@anpecv.es

ANPE

Para obtener más información puedes contactar con tu sede provincial:

Castellón



96 425 00 58



castellon@anpe.es

Valencia

96 352 52 94

valencia@anpe.es

Alicante

96 520 89 04

alicante@anpe.es



[ANPE C. Valenciana \(anpecomunidadvalenciana.es\)](http://anpecomunidadvalenciana.es)